

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR  
[J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2019-00076
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES	OSVALDO ENRIQUE MONTERO CRESPO, MARÍA MARGARITA MONTERO CRESPO y YOVANIS DE JESÚS MONTERO CRESPO
APODERADO	JOSÉ GERMAN PALENCIA HERRERA
CAUSANTE	FRANCISCO MONTERO HURTADO
DEMANDADOS	OMAIRA DEL CARMEN MONTERO CRESPO (Apoderado Jorge Arellano Tijera), RAFAEL ENRIQUE MONTERO CRESPO, BEATRIZ EUGENCIA MONTERO CRESPO Y HEREDEROS INDETERMINADOS

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de sucesión intestada de la referencia, informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para la continuación de audiencia de partición. Igualmente me permito informarle que el término de traslado a los demandados para presentar objeciones y/o aclaraciones al trabajo de partición vencen el próximo 13 de febrero. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 7 de febrero de 2023

CATIA DE ÁVILA ROMERO  
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo así, señálese como fecha para continuar la audiencia de partición, de conformidad con lo previsto en los artículos 507 y 509 del C.G. del P., el día **miércoles 15 de marzo de 2023 a las 10 a.m.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar

